

**RESUELVE SOLICITUDES RECHAZADAS
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

Santiago, 22 de febrero 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N° 719 del 26 de febrero de 2020 y Resolución Exenta N°1655 del 4 de junio de 2020 que Modifican el Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Oficio N°808 del 11 de septiembre de 2020 que actualiza distribución presupuestaria 2020 Programa Becas Indígenas; en la Resolución N° 173/223/2019 de fecha 05 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Antonella Gilbert Bacciarini como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en

cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, modificada en Oficio N° 808 del 11 de septiembre de 2020 que actualiza la distribución presupuestaria 2020 con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 13.982 cupos, de los cuales 4.475 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.382 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y a 5125 cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante

Resolución Exenta N°146 de fecha 24 de marzo de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas.

9.- Que, el trabajo virtual llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena que consta en el documento de fecha 22 de febrero de 2021, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, han ingresado un total de 20.639 postulaciones a la Beca; un total de 8.615 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede rechazar la solicitud de postulación de 33 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 137 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo

12.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

En consecuencia;

ARTICULO PRIMERO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 33 estudiantes de Enseñanza Básica; y 137 estudiantes de Educación superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	33
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	137
	TOTAL GLOBAL		170

ARTÍCULO SEGUNDO- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica del 22 de enero de 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de Estudiantes respecto de los cuales se Rechaza Solicitud de Postulación de la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es

["https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/)-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**ANTONELLA GILBERT BACCIARINI
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

DSC/XIT/ell

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de Febrero de 2021		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	10:30
Motivo	Rechaza postulaciones Beca Indígena 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Esteban Leiva Leal	Encargado Regional Beca Indígena	
Marco Solis Carcamo	Profesional de la Unidad de Becas	
Jocelyn Colihuinca Cayuqueo	Encarga Regional Beca Presidente de la República y apoyo Beca Indígena	

3.- Temas Tratados

1. Se rechaza la solicitud de postulación de 33 estudiantes de educación básica, y 137 de educación superior.

	NO CUMPLE REQUISITOS
BASICA	33
MEDIA	0
SUPERIOR	137
TOTAL	170

2. Se modifican a estado ingresado a 03 postulantes de educación superior.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	PUNTAJE	ESTADO
					SUPERIOR	Postulante	Pendiente	395	INGRESADO
					SUPERIOR	Postulante	En revisión	198	INGRESADO
					SUPERIOR	Postulante	En revisión	173	INGRESADO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Inostroza Troncoso
Cargo: Encargada Unidad de Becas

Firma y timbre

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						Acceso preferente - no se valida nota
2						Acceso preferente - no se valida nota
3						Acceso preferente - no se valida nota
4						Acceso preferente - no se valida nota
5						Acceso preferente - no se valida nota
6						Acceso preferente - no se valida nota
7						Acceso preferente - no se valida nota
8						Acceso preferente - no se valida nota
9						Acceso preferente - no se valida nota
10						Acceso preferente - no se valida nota
11						Acceso preferente - no se valida nota
12						Acceso preferente - no se valida nota
13						Acceso preferente - no se valida nota
14						Acceso preferente - no se valida nota
15						Acceso preferente - no se valida nota
16						Acceso preferente - no se valida nota
17						Acceso preferente - no se valida nota
18						Acceso preferente - no se valida nota
19						Acceso preferente - no se valida nota
20						Acceso preferente - no se valida nota
21						Acceso preferente - no se valida nota
22						Acceso preferente - no se valida nota
23						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
24						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
25						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
26						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
27						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
28						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
29						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
30						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
31						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
32						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA
33						NO SE VALIDA CALIDAD INDIGENA

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						No se valida nota
2						No se valida nota
3						No se validan datos academicos
4						No se validan datos academicos
5						No se valida nota
6						No se valida nota
7						No se validan datos academicos
8						No se valida nota
9						No se valida nota
10						No se valida nota
11						No se valida nota
12						No se valida nota
13						No se valida acreditacion indigena
14						No se valida nota
15						No se valida ascendencia
16						No se valida nota
17						No se validan datos academicos
18						No se valida nota
19						No se valida nota
20						No se valida nota
21						No se valida nota
22						No se valida nota
23						No se valida nota
24						No se valida nota
25						No se valida nota
26						No se valida nota
27						No se valida nota
28						No se valida nota
29						No se valida nota
30						No se valida nota
31						No se valida nota
32						No se valida nota
33						No se valida nota
34						No se valida nota
35						No se valida nota
36						No se valida nota
37						No se valida CAR 2020
38						No se valida nota
39						No se valida nota
40						No se valida nota
41						No se valida nota
42						No se valida nota
43						No se valida nota
44						No se valida nota
45						No se valida CAR 2020
46						No se valida nota
47						No se valida nota
48						No se valida nota
49						No se valida nota
50						No se valida nota
51						No se valida nota
52						No se valida nota
53						No se valida nota
54						No se valida nota
55						No se valida nota
56						No se valida nota
57						No se valida nota
58						No se validan datos academicos
59						No se valida nota
60						No se validan datos academicos
61						No se valida nota
62						No se valida nota
63						No se valida nota

Esteban Samuel Leiva Leal

De: Victor Hugo Neira Martinez
Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 16:48
Para: Esteban Samuel Leiva Leal
CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso
Asunto: RE: CIERRE BI 2020

ESTEBAN, SE TERMINO CON EDUCACION SUPERIOR EL DIA DE HOY.

ATTE.

Victor Neira Martinez
Profesional de Becas
Departamento de Becas

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) +562 24102632

Monjitas 565, piso 11, Santiago

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Esteban Samuel Leiva Leal
Enviado el: lunes, 8 de marzo de 2021 7:59
Para: Victor Hugo Neira Martinez <victor.neira@junaeb.cl>
CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso <danilo.simpertigue@junaeb.cl>
Asunto: RE: CIERRE BI 2020

Victor,

Junto con saludar, revise los cambios y para los casos de educación superior no se ha modificado el estado 2020 a Solicitud Rechazada, solo se modificaron 3 casos a estado INGRESADO.

Quedo atento a comentarios.

Saludos,

Esteban Leiva Leal

Profesional Unidad de Becas

Dirección Regional Metropolitana

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 2 22987312

Antonio Varas 153, Providencia

De: Victor Hugo Neira Martinez <victor.neira@junaeb.cl>

Enviado el: viernes, 5 de marzo de 2021 11:15

Para: Esteban Samuel Leiva Leal <esteban.leiva@junaeb.cl>

CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso <danilo.simpertigue@junaeb.cl>

Asunto: RE: CIERRE BI 2020

Esteban, los estudiantes fueron modificados el día de ayer en sinab en su formulario 2020.

Atte.

Victor Neira Martinez

Profesional de Becas

Departamento de Becas

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) +562 24102632

Monjitas 565, piso 11, Santiago

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Esteban Samuel Leiva Leal

Enviado el: miércoles, 3 de marzo de 2021 11:14

Para: Victor Hugo Neira Martinez <victor.neira@junaeb.cl>; Daniela Alvial <dalvial@ecas.cl>

CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>

Asunto: RV: CIERRE BI 2020

Importancia: Alta

Estimados,

Reenvió solicitud según correo precedente.

Saludos y buen día.

Esteban Leiva Leal

Profesional Unidad de Becas

Dirección Regional Metropolitana

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 2 22987312

Antonio Varas 153, Providencia

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Esteban Samuel Leiva Leal

Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 16:25

Para: Victor Hugo Neira Martinez <victor.neira@junaeb.cl>; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso <danilo.simpertigue@junaeb.cl>

CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>

Asunto: RE: CIERRE BI 2020

Importancia: Alta

Victor,

Junto con saludar, adjunto número de resolución para proceder al cambio de estado en SINAB según archivo adjunto.

Nº 79 del 22-02-2021.

Quedo atento a cualquier comentario.

Saludos,

Esteban Leiva Leal

Profesional Unidad de Becas

Dirección Regional Metropolitana

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 2 22987312

Antonio Varas 153, Providencia

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Victor Hugo Neira Martinez <victor.neira@junaeb.cl>

Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 16:38

Para: Esteban Samuel Leiva Leal <esteban.leiva@junaeb.cl>; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso <danilo.simpertigue@junaeb.cl>

CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>

Asunto: RE: CIERRE BI 2020

Esteban:

Junto con saludar, la modificación es posible de realizar pero se requiere de resolución para ello, para poder realizar en sistema envíen Numero de resolución y fecha de resolución, en caso de que alguno de los estudiantes cuente con pago el año 2020 también se debe enviar último mes cursado.

Atte.

Victor Neira Martinez

Profesional de Becas

Departamento de Becas

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) +562 24102632

Monjitas 565, piso 11, Santiago

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Esteban Samuel Leiva Leal

Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 16:07

Para: Victor Hugo Neira Martinez <victor.neira@junaeb.cl>; Danilo Alberto Simpertigue Cardoso <danilo.simpertigue@junaeb.cl>

CC: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>

Asunto: CIERRE BI 2020

Importancia: Alta

Estimados,

Junto con saludar, por medio del presente y respecto a Beca Indígena año 2020, indicar que a la fecha tenemos estudiantes que se encuentran en estado "en revisión", "pendientes" o "ingresados" dentro del corte en los niveles básica y superior, los cuales debiesen haber terminado con estado de solicitud rechazada pues no se validaron todos los requisitos exigidos. De acuerdo a lo anterior, quisiera saber si es factible realizar este cambio en sistema, para dejar el año cerrado y cada caso con su estado correspondiente.

Si lo anterior se puede llevar a cabo, por favor indicar procedimiento.

Quedo atento a comentarios.

Saludos cordiales,

Esteban Leiva Leal

Profesional Unidad de Becas

Dirección Regional Metropolitana

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

+56 2 22987312

Antonio Varas 153, Providencia

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

Este correo electrónico y su contenido son de propiedad exclusiva de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y pueden contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

 Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.